



Influencia del Puritanismo en la Declaración de Virginia

Las confesiones puritanas y la posibilidad de un nuevo mundo en las colonias

Francisco Collado Campaña

El legado del puritanismo¹ es un hecho patente en la Declaración del Buen Pueblo de Virginia. Lo que afecta directamente en la configuración del orden social que asienta esta “constitución de urgencia” y erige a su vez al pensamiento puritano en una de las corrientes ideológicas que informan el primer constitucionalismo liberal.

Ante este hecho cabe preguntarse, ¿en qué medida afecta el pensamiento puritano en la formulación del nuevo orden de sociedad? La necesidad de conocer el grado de condicionamiento de la doctrina puritana en este texto constitucional sólo es posible mediante el entendimiento de los dogmas puritanos, entre los cuales, el más importante consiste en la supremacía de Dios por encima de todas las realidades políticas, económicas y sociales.

El puritanismo es una corriente protestante que entró en conflicto con las tesis oficiales de la iglesia anglicana durante la época moderna en torno al siglo XVII. Los grupúsculos puritanos buscaron en numerosas ocasiones la armonización de las instituciones anglicanas a sus dogmas, entre cuyas reformas figuraba la eliminación del rey inglés como autoridad suprema² del culto. Lo que, provocó la persecución de los miembros de la secta por parte de las autoridades anglicanas³. En esta coyuntura, la posibilidad de practicar sus creencias en el Nuevo Mundo hizo que las comunidades puritanas emigrasen hacia la costa este de Norteamérica. Así, los asentamientos puritanos favorecieron el desarrollo de las colonias inglesas y de los futuros Estados federales, entre los que cabe mencionar Virginia y Nueva Inglaterra.

Con todo ello, cuando se produzca la Guerra de Independencia, las comunidades puritanas que se desvinculan de la autoridad de la metrópolis, redactan distintas declaraciones constitucionales que asientan un nuevo orden social con el objeto no sólo de la liberalización política y social frente al tirano, sino también de adaptarlo a los planteamientos puritanos haciendo posible una vida en plenitud para los miembros de la comunidad.

La redacción de un orden social para la comunidad puritana

La ruptura producida por la Guerra de Independencia inaugura el final de un régimen monárquico, para los puritanos cuasi-tiránico⁴, y la instauración de un nuevo

¹ El puritanismo es una escisión protestante con una fuerte implantación entre los primeros colonos norteamericanos de origen inglés.

² Dios es la máxima autoridad religiosa en el puritanismo, por lo que el título ostentado por el monarca inglés representaba una herejía a los ojos de estos creyentes.

³ Los anglicanos consideran que los puritanos son una rama desviada, algo parecido a una herejía, situados fuera de los cultos oficiales y por tanto, susceptibles de ser acusados de herejes para poder ser procesados penalmente.

⁴ El monarca cobraba altos impuestos a los colonos, mientras que a su vez, estos habitantes de las colonias no sentían la repercusión de la presencia del Estado en suelo colonial. No se construían infraestructuras, ni se acometían políticas adecuadas para el bienestar de unos “ciudadanos fronterizos”. Una de las razones que llevó a la Guerra de Independencia.

orden liberal. Es cierto, que los cambios sociales y políticos de este momento, desde una perspectiva puritana tienen sus antecedentes en las declaraciones de William Bradford, ideólogo de la colonización puritana que buscaba el establecimiento y la propagación de la doctrina en “las partes remotas del mundo”⁵. Así, el Convenio de Mayflower⁶ es el primer texto de autogobierno de carácter contractualista lo suficientemente claro para explicar los inicios de las colonias puritanas en Norteamérica en clave de “cruzada religiosa”. Pues, fundamentan el papel de los puritanos “que venían al Nuevo Mundo para glorificar a Dios y extender la fe”.

En este sentido, las constituciones promulgadas en las colonias durante el estallido del conflicto mantienen como mínimo común una base ideológica determinada por el puritanismo. De aquí, que algunos especialistas en Filosofía del Derecho hayan afirmado la existencia de un sustrato teológico detrás del pensamiento liberal de los padres fundadores. Así, las conclusiones de Mitchell manifiestan que el liberalismo originario basado en la filosofía de Locke guarda una íntima relación con el cristianismo⁷.

La conformación del individuo como un sujeto de pleno derecho en esta declaración es el resultado de la aplicación del individualismo religioso a la esfera política. Pues, cada hombre tiene plena independencia en su relación con la divinidad, sin necesidad de intermediarios ni complejos rituales según prescribe el puritanismo. De esta forma, el individuo es liberado del monopolio institucionalizador de las iglesias. Así, el hombre también es libre para establecer una relación con la comunidad social como considere más oportuno sin necesidad de que nadie condicione esa relación, ni reyes, ni gobernantes, ni tiranos. Por tanto, la autonomía del individuo en la práctica religiosa y su aplicación en las relaciones sociales es el germen generador del contrato social tal y como lo entienden los padres de la declaración⁸.

Desde estos planteamientos, la doctrina jurídica propone la necesidad de analizar el articulado de la Declaración de Virginia con referencia a la manifestación de prescripciones puritanas que, hipotéticamente, animen a la instauración de un orden social. Exactamente, una vida en comunidad donde los hombres no rinden autoridad a ningún monarca, sino un contrato social entre “personas iguales y con Dios como único testigo” del pacto⁹.

El análisis del sustrato teológico en la declaración virginiana tiene que fundamentarse en una idea clara, la creación de comunidades basadas en las escrituras sagradas para practicar un gobierno representativo similar a los pactos eclesiales. Así, su nuevo orden trae consigo un elemento rupturista con el antiguo, no ya en el sentido de sus normas, sino en su expresión. Los puritanos realizan la justificación de sus libertades y derechos en un texto escrito frente a la constitución inglesa de transmisión oral y que era empleada en distintas ocasiones según las

⁵ William Bradford, *Of Plymouth Plantation, 1620-1647*. New York: Alfred A. Knopf, 2001, p. 25

⁶ El Convenio de Mayflower es un texto escrito en 1620 donde se afirmaba la creación de un nuevo gobierno sustentado en un pacto y donde sus representantes se combinaban para formar un “cuerpo civil”.

⁷ Ciertamente, existen controversias sobre la relación de la filosofía lockeana con respecto al credo cristiano o su origen masónico, e incluso, sostienen una influencia combinada de ambos pensamientos sobre las “constituciones profanas”.

⁸ Este creyente con unos derechos propios como igualdad, libertad, propiedad, seguridad y felicidad tiene pleno uso de sus facultades para abandonar el estadio natural y acceder a la “socialitas”. El individuo no pierde ninguno de sus derechos inalienables en este tránsito de la vida natural hasta la civilización, puesto que estos derechos le vienen dados por el Creador desde el planteamiento puritano. Estos derechos y libertades son inviolables porque están fundamentados en un iusnaturalismo de base divina.

⁹ Johnson, Paul. *A History of the American People*. New York: HarperCollins Publishers, 1997, pp. 29-30.

sentencias de los tribunales. Por primera vez, los derechos naturales de los individuos eran definidos positivamente por escritos para evitar el riesgo de arbitrariedad del derecho consuetudinario inglés, una idea que toman claramente de la tradición de manifestar los mandatos divinos en un libro originario como la Biblia.

La Declaración de Virginia se divide teóricamente en dos partes según su articulado, una parte organizativa destinada a asentar las bases del nuevo Estado que están formando, y una segunda parte dogmática, donde se define la naturaleza del hombre y los derechos y deberes que tiene para la comunidad. En pocas palabras, la declaración tiene un carácter iusnaturalista de base cristiana.

En primer lugar la Declaración de Virginia establece un cuerpo de libertades que el puritano tiene para con su Dios en el primer artículo, pero que son unas libertades que se dan bajo la idea de que el gobierno divino no se da sólo en la religión, sino también en el Estado, hasta donde trasladan estos derechos que poseen todos los hombres. Por tanto, este texto es un texto donde los derechos fundamentales adquieren por primera vez, un rango real. Así, los derechos de vida, libertad, propiedad, la felicidad y la seguridad son los elementos propios de cada hombre tanto fuera como dentro del Estado¹⁰. Con ello, el margen de ambigüedad con el que opera este texto reside en la respuesta a quién es un hombre, de ahí, que los esclavos y los indios norteamericanos se les negase la naturaleza humana para beneficiarse de la situación de sometimiento.

Lo cierto, es que se garantizan los derechos “de ley” a los que ya lo tienen de “facto”. Pues, ninguno de los que no tienen estos derechos los pueden tener, es decir, los que no son hombres no pueden acceder a ellos, entre el término “hombre” se sitúa el arquetipo de sujeto varón blanco, libre y propietario, con familia y tierras. Así, la felicidad es un límite para la libertad en este articulado, donde el Estado puede diferenciar como juez la libertad y el libertinaje¹¹.

Asimismo, el artículo cuarto expresa la negación de privilegios a particulares, sino sólo en el caso del ejercicio de servicios públicos, pero que no serán hereditarios. Lo cierto, es que podríamos afirmar que este mandato erradica la división de estamentos jurídicos en la sociedad colonial. Pero en la práctica, esta sociedad seguía dividida en clases por la doctrina calvinista¹². Así, este artículo lo que hace es cambiar los estamentos de nacimiento por los estamentos de propiedad, de forma que, la persona pertenece a un estamento según los bienes y las riquezas que haya acumulado frente al que los adquiere por el derecho de sangre (*ius sanguis*). En definitiva, este artículo es una legitimación del propietario puritano frente a los demás miembros de la comunidad, desde una perspectiva crítica.

Por su parte, el derecho del sujeto a exigir un jurado imparcial en aquellos casos penales, tiene una clara analogía con el juicio divino que espera después de la muerte por los errores cometidos en vida. De ahí, los puritanos establecen un antecedente de la igualdad ante la ley frente a la “desigualdad legal” que operaba en aquellos momentos en los países católicos como España y Francia, donde la parábola de los talentos contenida en el Nuevo Testamento conformaba junto a otros argumentos el criterio sustentador del desigual rango legal de los campesinos frente a los nobles y los clérigos.

¹⁰ A diferencia de Hobbes y Rousseau, cuando estos hombres abandonan el estado natural hacia la “socialitas” no pierden ninguno de estos derechos, sino que acceden además a otros que los complementan por ser miembros de la comunidad; tales como el derecho al voto y la tutela judicial.

¹¹ Introduce un elemento de elitismo ético, por él que sólo puede ser buena persona aquel que sabe lo que es el bien a través de la contemplación de las escrituras.

¹² Calvino es considerado el inspirador de la corriente puritana, además de consolidar la corriente presbiteriana dentro de esta escisión del protestantismo.

La libertad de prensa es un derecho fundamental para la comunidad puritana, puesto que tiene una doble vertiente para los miembros de dicha comunidad. No sólo en el sentido de que, la libertad de prensa y pensamiento favorecen un mejor ejercicio de derechos como el sufragio periódico, sino que además, fomentan una mejora en la educación y la ilustración del individuo tan necesaria para acometer con la libre interpretación de las sagradas escrituras. Por tanto, la pluralidad en los medios de comunicación propugnada por los redactores puritanos debería de repercutir necesariamente en beneficio de la creencia religiosa según sus planteamientos. Pues de lo contrario, fenómenos como la información de mal gusto, la propaganda y la desinformación supondrían un riesgo tan peligroso por el cual, los conservadores puritanos se considerarían legitimados para imponer un control sobre la elaboración del mensaje informativo. En definitiva, el riesgo de la “perversión informativa” justificaría la intervención del Estado mediante la censura en los procesos de creación de la opinión pública.

La protección de la propiedad es un elemento fundamental para poder entender el tipo de orden social asentado. Exactamente, el puritanismo entrega un papel central a la realización de las personas mediante su trabajo diario unido a la obediencia y la humildad, de forma que el beneficio y las riquezas que el sujeto obtuviese eran un medio de purificación en el mundo cotidiano. Así, la riqueza aparece en un primer momento como un símbolo que indica el destino mejor o peor que le esperaba a cada creyente después de la muerte (fatalismo teológico). De ahí, que la propiedad sea protegida mediante su proclamación en el artículo uno, la protección de la intimidad y la inviolabilidad del domicilio en el décimo y la intervención de un jurado de ciudadanos en los litigios de carácter privado.

Asimismo, la plena libertad del individuo en su relación con la divinidad, sin la presencia de intermediadores¹³, es el rasgo más decisivo para comprender el orden que se asienta. De forma, que si el sujeto es libre en sociedad, también y con un razonamiento circular, lo será en sus prácticas religiosas, de pensamiento y opinión. Con lo que, se evita la impertinencia de voluntades ajenas en el fuero interno de cada persona.

Conclusiones

La influencia del pensamiento puritano en la redacción de la Declaración de Virginia, es fundamental, para entender los orígenes del primer texto contractual que asienta un Estado liberal. Puesto que durante su redacción, se está asistiendo a la creación de un espacio social donde los puritanos y sus conciudadanos pudieran desplegar todas sus libertades, aunque con las limitaciones sociales de su época como la esclavitud y la represión de las minorías indígenas.

El fundamento de los derechos humanos mediante un iusnaturalismo de base cristiana, la especial protección a la propiedad como fruto del trabajo diario y las preocupaciones en referencia a la libertad de pensamiento y la libertad de prensa son ejemplos manifiestos de la influencia del puritanismo en este texto contractual. Aunque, el auténtico síntoma de esta penetración de las ideas puritanas reside en la ruptura con el antiguo orden inglés, mediante la elaboración de una carta escrita con su positivización normativa frente a la vaga descripción constitucional no escrita y consuetudinaria de la metrópolis.

La medida de en que afecta el puritanismo a la misma redacción del pacto constitucional de Virginia reside en cuanto a que las ideas teológicas de base puritana son trasladadas y adaptadas en el articulado de los derechos y las libertades

¹³ Los sacerdotes católicos y la jerarquía vaticana son unos claros ejemplos de intermediadores frente a la relatividad doctrinaria que existen entre las distintas confesiones puritanas.

fundamentales que acoge. Por tanto, en la práctica este orden es una adaptación de los valores puritanos a los principios sociales imperantes en la sociedad estadounidense.